



Universidad de Granada

RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE OFERTAN 30 TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013.

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, a través de su Junta de Facultad, establece un número de Tarjetas de aparcamiento destinadas a alumnos de grado, primer y segundo ciclo, con la intención de favorecer el acceso al centro de aquellas personas que presentan mayores dificultades de transporte. Se trata con el mismo de apoyar a nuestros universitarios, buscando una distribución de estos recursos que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares que pueda presentar cada estudiante, de modo que se promocióne un marco efectivo de igualdad de acceso y permanencia en los estudios superiores.

REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar la tarjeta de aparcamiento los alumnos de **grado, primer y segundo ciclo** matriculados en **la Facultad de Ciencias**.

Deberán entregar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado. Dicho modelo se podrá retirar del Decanato de la Facultad de Ciencias así como de la página Web de la misma.

Se deberá de entregar toda la documentación necesaria que acredite que el **alumno está matriculado** en de la Facultad de Ciencias para el curso académico en el que solicita la tarjeta de aparcamiento, y al **corriente de los pagos**. Además de toda aquella documentación necesaria para la valoración de los requisitos particulares. Así mismo se deberá de aportar documento que acredite al solicitante está en posesión del permiso de conducir.

REQUISITOS PARTICULARES

Todos los requisitos particulares se valorarán en función de la documentación presentada por los solicitantes. Los solicitantes podrán incluir todos los documentos que estimen necesarios para valorar los siguientes puntos:



Universidad de Granada

- Se tendrá en cuenta la disponibilidad de autobuses para aquellas personas que se encuentren dentro del área metropolitana, valorando positivamente aquellos casos en que no se disponga de un transporte regular.
- Se valorará la distancia en kilómetros para aquellas personas cuya residencia no radique en Granada o su área metropolitana.
- Se tendrá en cuenta los horarios dentro del curso académico por parte de los interesados.
- Se considerará el número de créditos matriculados.
- Se valorará cualquier documentación que implique que la situación familiar se hubiera visto gravemente afectada por causas que impidiese el uso de transporte público por parte del solicitante.
- Se valorará cualquier documentación oficial que ratifique que el solicitante desempeña algún tipo de trabajo/voluntariado que implique la imposibilidad de hacer uso del transporte público.

PROCEDIMIENTO

Los alumnos que soliciten ayuda deberán cumplimentar el impreso oficial al efecto y presentarlo en el Registro de la Facultad de Ciencias, hasta las 13 horas del 27 de Septiembre de 2012.

Junto con el impreso de solicitud, los solicitantes deberán aportar la oportuna documentación de modo que queden fehacientemente acreditados todos los datos que consten en su solicitud.

La Comisión encargada de la adjudicación de las Tarjetas de aparcamiento comunicará la denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser beneficiarios de la tarjeta. La relación de solicitantes excluidos será publicada en la página web de la Facultad de Ciencias el día 28 de septiembre.

La Comisión encargada de la adjudicación de las Tarjetas de aparcamiento redactará una lista provisional con los beneficiarios de las mismas, que será publicada en la página web de la Facultad el día 3 de octubre. Contra esta relación provisional se dispondrá de un periodo de 5 días desde su publicación, para interponer recurso ante el Vicedecano de Estudiantes y Deportes de la Facultad de Ciencias.



Universidad de Granada

Tras la resolución de los recursos, la Comisión hará pública la relación definitiva de las solicitudes concedidas, que será igualmente publicada en la página web de la Facultad y comunicada a los beneficiarios.

Las tarjetas se podrán retirar de la empresa ATIS soluciones una vez publicada la relación definitiva de beneficiarios de la tarjeta de aparcamiento.

Las tarjetas deberán ser devueltas a la finalización de los exámenes de septiembre.

Disposición transitoria,

Debido a las obras del metro que se realizan en el Campus Universitario de Fuentenueva el uso de las tarjetas de aparcamiento puede verse temporalmente limitado o suspendido.

Disposiciones adicionales.

Aquellos solicitantes que presenten algún tipo de discapacidad física debidamente acreditada por certificación médica se le concederá tarjeta de aparcamiento sin ningún otro requisito.

El uso de las tarjetas de aparcamiento solo habilita el acceso a al aparcamiento de Gabriel Miró, no asegurando al poseedor de la misma la existencia de plaza de aparcamiento disponible.

NORMATIVA DE USO

La tarjeta es propiedad de la Facultad de Ciencias. El beneficiario de la tarjeta asume las obligaciones de su conservación y uso correcto, debiendo comunicar inmediatamente al Vicedecanato de Estudiantes y Deportes de esta Facultad, personalmente o por escrito, la sustracción o pérdida de la misma.

La responsabilidad del titular por el uso fraudulento o contrario a lo dispuesto en las presentes condiciones que pudiera haberse hecho de la tarjeta en caso de robo o pérdida cesará una vez que el Vicedecanato de Estudiantes y Deportes haya recibido la anterior comunicación.

El Vicedecanato de esta Facultad no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de la tarjeta.



Universidad de Granada

La rotura de la tarjeta, por causas ajenas a la propia utilización normal de la misma, conlleva el pago del coste de la misma.

Si durante el control rutinario en los accesos, se detectara a una persona haciendo uso de una tarjeta de otro titular, dicha tarjeta será bloqueada automáticamente.

La tarjeta de acceso al aparcamiento es personal e intransferible y habilita única y exclusivamente al uso de las instalaciones y servicios ofrecidos al titular de la tarjeta, quedando absolutamente prohibida cualquier cesión de la misma a terceras personas.

El uso de la tarjeta en forma contraria a las presentes condiciones, conllevará la inmediata retirada y/o anulación de la tarjeta y de los servicios y ventajas de la misma.

La tarjeta tendrá validez por el período de un año lectivo desde su emisión, teniendo que ser devuelta una vez acabado el curso.

La Facultad de Ciencias, se reserva el derecho de anular la validez de una tarjeta y, así mismo, se reserva el derecho de modificar el funcionamiento de la misma o señalar su terminación.

La utilización de la tarjeta de acceso al aparcamiento implica el conocimiento y aceptación por su titular de las presentes condiciones de uso, sin reserva alguna.

Granada 14 de septiembre de 2012

Antonio Ríos Guadix
Decano

P.D. Modesto Zambrano Fernández
Vicedecano de Estudiantes y Deportes